

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 25/05/2022, va adoptar l'acord següent:

45.- 7703/2021 - ÀREA GESTIÓN DEL TERRITORIO. EXP. 7703/2021.- INICI DE L'AVALUACIÓ AMBIENTAL I TERRITORIAL ESTRATÈGICA SIMPLIFICADA CORRESPONENT A L'ESTUDI DE DETALL DE L'ILLA M4P "SARASQUETA" C/ JOANOT MARTORELL 25 D'ALZIRA.

ANTECEDENTES

1.- Por la entidad CIMENTA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SAU se presentó con fecha 29 de Octubre de 2021 un Estudio de la MANZANA M4P "SARASQUETA" C/ JOANOT MARTORELL 25 DE ALZIRA (VALENCIA), acompañado de documento de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico del Estudio de Detalle, para su tramitación por este Ayuntamiento.

2.- Revisada la documentación por los Técnicos Municipal con fecha 16 de Febrero de 2022, emitieron el siguiente informe:

"Vista la documentación presentada constituida por el documento inicial estratégico, el cual se acompaña de un borrador del estudio de detalle para la manzana 1874201YJ2317S0001WE, se deberá modificar el volumen recayente a la calle Joanot Martorell manteniendo el número de plantas (7 + ático) en todo el frente de fechada recayente a dicha calle"

3.- Por la entidad CIMENTA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SAU se presentó con fechas 1 de abril de 2022 nº registro 2022009406 y 6 de abril de 2022 nº registro 2022010045, un nuevo Estudio de la MANZANA M4P "SARASQUETA" C/ JOANOT MARTORELL 25 DE ALZIRA (VALENCIA), acompañado de documento de Inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico, que subsanaba el requerimiento efectuado por los Técnicos en su informe de 16 de Febrero de 2022.

4.- Los Técnicos Municipales con fecha 19 de Abril de 2022 han emitido nuevo informe estimando correcta y suficiente la documentación presentada en fechas 1 de abril de 2022 nº registro 2022009406 y 6 de abril de 2022 nº registro 2022010045 por CIMENTA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SAU, considerando procedente el inicio de la evaluación ambiental.

5. Consta en el expediente informe jurídico-propuesta de la concejal delegada de Seguridad, Infraestructuras y Urbanismo.

FUNDAMENTOS

I.- Al presente procedimiento es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de Junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio Ambiente.
- Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Dicha directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP)
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alzira de fecha 25 de Octubre de 2017 por el que se acuerda crear el Órgano Ambiental y Territorial Municipal del Ayuntamiento de Alzira, compuesto por los miembros de la Junta de Gobierno Local, que asume las funciones del Órgano ambiental y territorial (Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica)

II.- Según se desprende del informe técnico emitido en fecha 19 de Abril de 2022:

- El presente documento de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégico, consta de la documentación requerida en el artículo 52 de la TRLOTUP.
- El objetivo del estudio de detalle es la ordenación de los volúmenes pertenecientes a la manzana delimitada por las Calles Creu Rotja al nordeste, Agricultor Octavio Daries Martínez al sudoeste, Joanot Martorell al sureste y Pintor Garcia Ripolles al noreste, manteniendo el número de plantas de 7 más ático en la Calle Joanot Martorell establecidas en el PGOU, así como aprovechamiento objetivo. Se trata de una modificación que afecta a la ordenación pormenorizada y no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.
- No tiene incidencia en las administraciones públicas al tratarse de un suelo urbano consolidado y no encontrarse dentro de una zona de afección o protección.

III.- Tal y como establece el artículo 45.2 de la TRLOTUP, para la tramitación del presente documento se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 52 y 53 de esta ley y en el capítulo III:

Artículo 45:

2.Los planes que están sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 52 y 53 de este texto refundido y en el capítulo III del presente título si se concluye con el informe ambiental y territorial estratégico."

IV.- Atendido a lo dispuesto en el artículo 51.3.b) del TRLOTUP, no será necesario efectuar la consulta previa al tratarse de un instrumento de desarrollo parcial del planeamiento general que es promovido por un particular.

V.- Al tratarse de un instrumento urbanístico de que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada se considera como Órgano Ambiental y Territorial al Ayuntamiento de Alzira.

VI.- En base a lo expuesto procede que el Órgano Ambiental Territorial (en este caso la Junta de Gobierno Local), admita a trámite la documentación presentada y la someta a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas por plazo de 30 días (art. 52 y 53 de la TRLOTUP).

Ahora bien, tal y como señalan los Técnicos Municipales en su informe de 19 de Abril de 2022, al no tener incidencia el presente documento sobre las administraciones públicas, se propone que se someta únicamente a consulta de las personas interesadas por plazo de treinta días hábiles, considerando como tales al propietario de la parcela catastral afectada 1874201YJ2317S0001WE, Inmuebles Alameda 34, SL.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a trámite la documentación relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada (Documento de Inicio), correspondiente al Estudio de Detalle de la MANZANA M4P "SARASQUETA" C/ JOANOT MARTORELL 25, delimitada por las Calles Creu Rotja al nordeste, Agricultor Octavio Daries Martínez al sudoeste, Joanot Martorell al sureste y Pintor García Ripolles al noreste (parcela catastral 1874201YJ2317S0001WE), fechado en octubre de 2021 y modificado en marzo de 2022.

SEGUNDO.- Someter el documento inicial estratégico a consultas de las personas interesadas, considerando como tal a la entidad "Inmuebles Alameda 34, SL", en su condición de titular catastral de la parcela afectada, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del estudio de detalle CIMENTA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SAU, haciéndole constar que al tratarse de un acto de trámite, contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 30/05/2022 13:08:34 CEST
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 30/05/2022 13:08:33 CEST
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

